

 IGAC	EDICTO 378 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN								
		2	0	2	5	1	2	1	2	
		AAAA				MM		DD		

La suscrita jefa de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a la señora **LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA** identificada con cedula de ciudadanía No **34323671**, del contenido del **auto 6438** proferido el **18 de noviembre de 2025** dentro del Proceso Disciplinario No **00-4189-25** por medio del cual se dispuso la apertura de investigación disciplinaria en su contra. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra de la servidora pública **LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.323.671 Director Territorial Cauca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA DEL IGAC PARA QUE INFORME Y/O ALLEGUE LO SIGUIENTE:

-Copia íntegra de las actuaciones realizadas para dar cumplimiento al fallo de tutela No. 019 de 2025, indicando fechas, responsables y dependencias intervinientes.

-Acta, informe, comunicación o documento oficial mediante el cual se materializó la orden judicial (por ejemplo, restitución de derechos, reconocimiento de situación laboral, pago, trámite administrativo, etc.), junto con su respectivo radicado o constancia de envío al accionante.

-Copia del oficio o constancia de respuesta remitida al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán, informando sobre el cumplimiento del fallo, con sello o evidencia de recibido.

-En caso de no haberse cumplido la orden judicial, indicar las razones, obstáculos o circunstancias que impidieron su ejecución, precisando qué funcionario(s) estaba(n) a cargo del cumplimiento y qué medidas adoptó la Dirección Territorial para garantizarlo.

-Anexar cualquier otra evidencia documental o comunicación interna o externa (correos, memorandos, actas, etc.) que respalde la gestión realizada en acatamiento del fallo y del auto de requerimiento.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de la investigada **LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.323.671 Director Territorial Cauca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para la fecha de los hechos, respecto de su identidad personal, tipo de vinculación, manual de funciones, copia del acto de nombramiento y posesión, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado del año 2025, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

	EDICTO 378 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN					
		2	0	2	5	1	2
		AAAA		MM		DD	

b) Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a la investigada de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021). En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Nombre	LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA
Cedula	34.323.671
Correo electrónico	lady.hurtado@igac.gov.co

SEXTO: Informar al juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayan que por efecto de su informe se ordenó la presente decisión. Para el efecto remitir la comunicación al correo j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 15 de diciembre de 2025, A LAS 7:00A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

Natalia Rojas

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

 IGAC	EDICTO 378 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	5	1	2	1	2
		AAAA				MM		DD	

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 17 de diciembre de 2025 a las 5:00pm

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

 IGAC	EDICTO 378 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	5	1	2	1	2
		AAAA				MM		DD	